



the Bakery & Restaurant

Show del Caribe 2011



CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN JUAN
27 y 28 de AGOSTO de 2011





the Bakery & Restaurant

Show del Caribe 2011



CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN JUAN
AGOSTO 27 y 28 de 2011
CONTRATO DE EXHIBICIÓN

COMPañIA: _____

PERSONA-CONTACTO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

_____ ZIP CODE _____

TELEFONO: _____ CEL _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

PRECIO BOOTH: \$1,650.00

PRECIO BOOTH ESQUINA: \$1,850

Incluye:

Todos los "booths" serán tamaño 10'x10' con divisiones de cortina y un toma corriente de 5 amperes. Toda necesidad especial de electricidad se cobrará por separado y es responsabilidad del exhibidor contratarlo con la compañía designada para el montaje.

NOTAS:

- A) Con la firma del contrato se le requerirá el 50% del depósito no reembolsable. El pago total del "booth" debe ser satisfecho en su totalidad 45 días antes del montaje (jueves, 14 de julio de 2011) de la exhibición para garantizar el espacio separado.
- B) Todos los exhibidores están obligados a cumplir con las reglas y normas de seguridad del Centro de Convenciones, y de las agencias gubernamentales pertinentes (Hacienda, Bomberos), contenidas en el reglamento de exhibición. **VEASE REGLAMENTO DE EXHIBIDORES ADJUNTO.**
- C) La Asociación de Industriales del Pan (AIPPR) y la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE), sus Juntas de Directores ni el Centro de Convenciones de Puerto Rico serán responsables de tener que cancelar o mover de fecha la exhibición por causas naturales o fuera de nuestro control.
- D) Este Contrato no es transferible y ninguna compañía podrá pagar el "booth" de ninguna otra compañía sin el consentimiento y aprobación escrita de ASORE y AIPPR.

FORMA DE PAGO

BOOTH(s) ESCOGIDO(s): _____ Total a pagar: \$ _____

Depósito en cheque# _____ Tarjeta de crédito _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA:

TITULO: _____

REPRESENTANTE AIPPR Y/O ASORE: _____

FECHA: _____

REGLAMENTO DE EXHIBIDORES

A TODOS LOS EXHIBIDORES:

Gracias nuevamente por participar en esta exposición. Le pedimos que lea detenidamente este reglamento ya que aunque hayan participado anteriormente, contiene unas reglas adicionales a las de eventos anteriores. AIPPR y ASORE no se hacen responsables de que el exhibidor no pueda promover su compañía por no conocer este reglamento. Este reglamento debe ser considerado como uno preliminar el cual podría estar sujeto a cambios, de requerirlo las agencias gubernamentales pertinentes.

Datos del Bakery & Restaurant Show:

Lugar: Puerto Rico Convention Center, Miramar, San Juan PR

Montaje: VIERNES 26 DE AGOSTO 2011 DE 8:00 AM. - 11:30PM.

Días y Horario de la Exhibición:

- Sábado 27 de Agosto de 2011, de 10:00 AM a 6:00 PM.
- Domingo 28 de Agosto de 2011, de 10:00 AM a 5:00 PM.

Desmontaje: DOMINGO 28 de agosto de 2011, A PARTIR DE LAS 5:00PM hasta las 10:00pm y el **Lunes 29 de agosto de 8:00am hasta las 11:30 am.**

AIPPR y ASORE NO SE HARAN RESPONSABLES DE MERCANCIA O MATERIALES QUE SE DEJEN AL CONCLUIR EL PERIODO DE DESMONTAJE.

Con la firma del contrato se le requerirá el 50% del depósito no reembolsable. **El pago total del “booth” debe ser satisfecho en su totalidad 45 días antes del montaje (jueves, 14 de julio de 2011) de la exhibición para garantizar el espacio separado.**

“Booths”:

- El tamaño de los “booths” es de 10 x 10. Su “booth” se entregará con una capacidad de corriente de 5 amperes (110 volt).
- Todos los “booths” serán inspeccionados por el Cuerpo de Bomberos para que cumplan con sus normas.
- **La compañía encargada del montaje de los “booths”, electricidad, agua y de necesidades adicionales que usted requiera será a través de (Favor de comunicarse con ASORE y/o AIPPR para detalles).**
- Necesidades adicionales de alfombras, iluminación, decoración, sillas, anaqueles, etc. puede suministrarla usted directamente o, si prefiere, puede contratarla con, **(Favor de comunicarse con ASORE y/o AIPPR para detalles)**

Seguridad:

- Habrá seguridad desde viernes 26 de agosto – 8:00 A.M. hasta lunes, 29 de agosto de 2011 – Hasta 11:30 A.M.
- La Asociación de Industriales del Pan, La Asociación de Restaurantes de Puerto Rico y/o sus Juntas de Directores no se hacen responsables por los daños, pérdidas y/o hurtos que puedan ocurrir durante su participación como exhibidor. Tampoco por vandalismo, fuego, fallas eléctricas, accidentes u otro acontecimiento.

Se requiere un Relevó de Responsabilidad (“Hold Harmless Agreement”) y un Certificado de Responsabilidad por la cantidad \$500,000.00, por su compañía de seguro. (Favor de solicitar este documento a su compañía de seguro). Ambos documentos deberá eximir a la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE) y a la Asociación de Industriales del PAN de Puerto Rico (AIPPR), 30 días antes de la fecha del evento. Es requisito indispensable que todo exhibidor entregue este documento, a la fecha indicada, 26 de julio de 2011. El omitir este requisito impedirá la participación del exhibidor en el evento.

A su vez se requerirá un endoso del seguro para los exhibidores que deseen traer vehículos de motor como parte de su exhibición, el mismo deberá estar 30 días antes de la fecha del evento. Es requisito indispensable que todo exhibidor entregue este documento, a la fecha indicada, 26 de julio de 2011. El omitir este requisito impedirá la entrada de los vehículos al área de exhibición. Adjunto se incluyen las especificaciones para hacer este endoso del seguro. (Ver anejo A)

Los requisitos para todo exhibidor según nuevo reglamento de Hacienda son los siguientes:

1. **Certificado de Registro de Comerciante** (Según estipulado por ley, todo comerciante tiene que proveer un certificado de registro al momento de la firma del contrato excepto (i) si no realizará ventas al detal de partidas tributables o (ii) no tomará órdenes de compras de partidas tributables que vayan a ser enviadas o entregadas en Puerto Rico. Para inscribirse como comerciante información: www.haciendagobierno.pr/ivu
2. Si la compañía hace órdenes de ventas de su producto o su servicio durante el evento, el comprador tiene que presentar su **Certificado de Compras Exentas** (deberá tener copia disponible durante el evento). De lo contrario, el proveedor será responsable de retener el 7% de impuesto. No se permitirá entrega de mercancía en el evento, en caso de ventas realizada entre proveedor / exhibidor y comprador.
3. La oficina que se encarga de orientar a los comerciantes o compañías en cuanto a requisitos es la división de **Espectáculos Públicos de Hacienda**. Teléfono (787) 277-3900 / 3901.
4. Si su compañía proviene de Estados Unidos, debe entregar una copia de su certificado de incorporación y si va a realizar ventas al detal de partidas tributables o tomará ordenes de compras de partidas tributables que vayan a ser enviadas o entregadas en Puerto Rico, deberá estar inscrito en el Registro de Comerciante

5. "Food&Beverage Sample Form"(Centro de Convenciones de Puerto Rico) (Anejo B).

NOTA:

Los servicios provistos por las compañías que son agencias de gobierno federal están exentos del impuesto de ventas y uso.

NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES:

1. No se permitirán sistema de altavoces ni sistemas de sonido en alto volumen que afecten adversamente el trabajo en los demás "booths", así como el ambiente de negocios y camaradería dentro de la Exhibición.
2. Todos los exhibidores certifican que tanto sus empresas, cómo los productos o servicios que representan, cumplen con todas las regulaciones y leyes aplicables.
3. Se prohíbe disponer de grasas ó aceites en los baños, áreas verdes, aceras ó en los predios del Centro de Convenciones.
4. Se prohíbe cocinar con equipo de gas, sólo equipos eléctricos y para ello deben tener un extintor de fuego en su "booth".
5. La exhibición, degustación, promoción ó venta de productos de compañías sólo está autorizado si usted es un exhibidor. Solamente la compañía que ha contratado espacio podrá realizar dichas actividades en el espacio contratado.
6. Todos exhibidor deberá cumplir con los requerimientos estipulados en este acuerdo. AIPPR / ASORE, se reservan el derecho de admitir el montaje del exhibidor, de este no cumplir con las normas y requisitos aquí descritos.
7. Este Contrato no es transferible y ninguna compañía podrá pagar el "booth" de ninguna otra compañía sin el consentimiento y aprobación escrita de ASORE y AIPPR.

De tener alguna duda o para mayor información, puede comunicarse con la Sra. Wanda Rodríguez de AIPPR al (787) 843-5725, o vía correo electrónico al: aippr@prtc.net. También podrá comunicarse con la Sra. Margarita Calderón, Directora Ejecutiva AIPPR, al (787) 633-3714, via Fax al (787) 842-1663, o via correo electrónico a directorejecutivo@prtc.net..

RECIBI REQUISITOS Y NORMAS: _____

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: _____

Representante ASORE/AIPPR: _____

FECHA: _____